
Clubes

ORDENANZA N° 32520: Exime, un evento por año, a los clubes con personería jurídica, que tengan por objeto el entretenimiento de personas y que se efectúen en locales cerrados, o abiertos, públicos o privados, y donde tenga acceso a la concurrencia, se cobre o no entradas, para la realización de espectáculos públicos habilitados por la Municipalidad, del pago de los derechos por espectáculos públicos (Fondo Ayuda al Discapacitado y derechos de entradas). (1)

(1) Remitirse al texto completo de la ordenanza n° 32520 que se encuentra disponible en este Digesto Municipal.